



## LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

# CONVOCA A OCUPAR PLAZA DE MINISTERIOS PÚBLICOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50, 51, 52, APARTADOS A, 53, 54, 55, 65, 66, 72, 76, 78 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 122 BIS, 122 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1, 10 FRACCIÓN II, INCISO C), 29, 30 FRACCIÓN III, 59 PRIMER PÁRRAFO, 60 Y 61 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, 12 FRACCIÓN II INCISO C) Y, 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 19 FRACCIONES I Y II, 21, 23 FRACCIÓN III, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 54, 56 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA; DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO AL PERSONAL ACTIVO DE ESTA FISCALÍA GENERAL QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

### I. REQUISITOS

1. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Tener título y cédula de licenciatura en Derecho legalmente expedido y registrado por autoridad competente.
3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
4. Acreditar buena conducta y reconocida solvencia moral, no haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por el Código Penal en el Estado, ni estar sujeta, sujeto, vinculada o vinculado a proceso penal.
5. No estar suspendida o suspendido ni estar inhabilitada o inhabilitado como servidora o servidor público, ni estar siendo objeto de un procedimiento de responsabilidad administrativa en los términos de las normas aplicables.
6. No haber sido sancionada/o por un hecho de corrupción.
7. No hacer uso de estupefacientes, enervantes u otras sustancias psicotrópicas, ni padecer alcoholismo.
8. Manifestar mediante carta compromiso la disponibilidad para someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
9. Aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables.
10. No haber sido dado de baja en la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, o en alguna otra Fiscalía del País u otras dependencias de seguridad pública de orden federal, estatal o municipal, por causa de responsabilidad o incumplimiento de los requisitos de permanencia y/o infracciones al régimen disciplinario.
11. Tener disponibilidad absoluta y tiempo requerido para cumplir con el procedimiento de reclutamiento y selección, y para el caso de personal activo, adicionalmente deberá contar con el visto bueno por escrito del superior jerárquico en el que se manifieste que su participación no afectará los fines establecidos en el área de su adscripción.
12. Saber conducir automóvil de transmisión estándar y automático contar con licencia de manejo vigente.
13. Presentar folio de registro ante la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, en lo sucesivo Dirección General, con las cartas y formatos que para tal efecto se requieren, acompañando la documentación indicada en esta Convocatoria.
14. Presentar la documentación complementaria para someterse a las evaluaciones de control de confianza. (descargable en la página <https://fiscaliaslp.gob.mx>)
15. Seguir y aprobar el procedimiento de reclutamiento y selección.
16. Tener disponibilidad para cambiar de residencia durante el tiempo de la convocatoria a cualquier municipio del Estado de San Luis Potosí.

### II. DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento expedida por la autoridad competente (no fotostática, no notarial).
2. Acta de Matrimonio, divorcio o constancia de concubinato, de ser el caso.
3. Título profesional y cédula correspondiente expedidos y registrados legalmente.
4. En caso, de contar con estudios de posgrado en curso o concluido, incluir documento probatorio de estudios con promedio (opcional)
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado
6. De ser el caso, constancia que acredite la Formación Inicial o equivalente, expedida por una Institución certificada ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
7. Constancia de situación fiscal e Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Contar con Firma Electrónica Avanzada vigente antes de la presentación de evaluaciones de control de confianza.
9. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
10. Currículum vitae actualizado con fotografía, impreso y firmado en todas sus hojas con tinta azul.
11. Comprobante de domicilio actualizado, con no más de 2 meses de expedición al momento del registro; solo tendrán validez los de: luz, predial, agua, teléfono fijo o constancia de residencia domiciliar emitida por la autoridad competente, para el caso de que no se encuentre a su nombre deberá acreditar relación jurídica o filiación.
12. Licencia de conducir para el servicio particular vigente.

13. En su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, ambos documentos en buen estado, no rotos, sin tachaduras, ni enmendaduras.
14. Certificado médico emitido por una institución de salud pública (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social o Sector Salud de alguna entidad federativa) con no más de 30 días de expedición, al momento del registro, donde se haga constar que la persona interesada goza de buena salud, así como su estatura, peso, presión arterial, además de indicar que la persona se encuentra apta para realizar actividades físicas; el certificado deberá expedirse en hoja membretada y contar con nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica.
15. Dos cartas de recomendación.
16. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Auditoría Superior del Estado, no mayor a tres meses.
17. Constancia de antecedentes no penales, no mayor a tres meses.
18. 6 fotografías tamaño infantil a color con fondo blanco, en papel mate con vestimenta formal, sin barba, bigote, patillas recortadas, frente descubierta, sin lentes, aretes, sin maquillaje.
19. Presentar folio de registro obtenido al momento de la carga documental.
20. Entregar los 17 requisitos documentales para presentar evaluación de investigación socioeconómica ante el Centro de Control de Confianza del Estado. (descargable en la página <https://fiscaliaslp.gob.mx>)
21. Cartas compromiso, debidamente requisitadas entregables al momento de validación documental
  - a) Sujetarse a lo establecido en la presente convocatoria;
  - b) Señalar domicilio electrónico (correo electrónico) para recibir y oír notificaciones con motivo de su participación en el presente proceso
  - c) Disponibilidad de horario y cambio de lugar de trabajo y/o residencia, dentro del Estado de San Luis Potosí, atendiendo a las necesidades del Servicio, durante la vigencia de la relación jurídica administrativa que guarde con la Institución.
  - d) Someterse a la evaluación de Control de Confianza y de Competencias Profesionales que aplica el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado.
  - e) Asumir por sí misma o mismo, a su entera y única responsabilidad, toda erogación que realice por traslado, alimentación, medicamentos, pernocta, etc., con motivo de su participación en este proceso.
  - f) Signar cartas de consentimiento a fin de validar la información documental presentada.
  - g) Manifestación sin reservas para someterse a evaluaciones de control confianza así como, del resultado de proceso de reclutamiento y selección.
  - h) Referente al tiempo mínimo de permanencia en la Institución, según sea el caso de la adscripción.
  - i) Prohibición Constitucional para ingresar o permanecer afiliado a grupo sindical.
  - j) Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones disciplinarias y en su caso, las sanciones que emita Esta Fiscalía General.
  - k) Antecedentes en Instituciones de Seguridad Pública, en caso de haber permanecido en ellas indicar la causa de la baja y proporcionar constancia de baja en copia.

### III. INFORMES

En la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, ubicada en Calle 5 de Mayo #1475, Barrio de San Miguelito, San Luis Potosí S.L.P., Tel (444) 139 45 88 Ext. 1203.

Página electrónica: <https://fiscaliaslp.gob.mx>





#### IV. PROCEDIMIENTO

1. **PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INGRESO PARA PERSONAL AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.** -  
El 01 de diciembre del 2022, la Fiscalía General del Estado, publica en su página oficial la presente **CONVOCATORIA DE INGRESO PARA PERSONAL AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**, especificando los requisitos que se deben cumplir para participar en ella, los documentos digitales que habrá de cargarse al sistema, los documentos físicos que deberán ser remitidos, además se incluirán las guías y/o temarios correspondientes para el desarrollo del examen de conocimientos técnicos jurídicos.
2. **REGISTRO DE ASPIRANTES.** -  
Del lunes 02 de enero al viernes 13 de enero del 2023, las personas que deseen participar en la convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley General, la Ley Orgánica y la Convocatoria anual, deberán realizar de forma digital su **REGISTRO DE ASPIRANTES, CARGAR LA DOCUMENTACIÓN** requerida en la convocatoria, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para su validación, perfectamente legibles, en formato PDF, PNG o JPG y con un tamaño máximo de 5 megabytes y **REMITIR DOCUMENTACIÓN** a la Dirección Física para Evaluación de Control y Confianza de manera personal en la fecha y hora que el sistema de manera automática asigne al momento del registro.
3. **LISTA DE ASPIRANTES PARA INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN.** -  
El lunes 23 de febrero del 2023 La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera acorde a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en su artículo 59, publicará en el portal de internet de la fiscalía, la **LISTA DE ASPIRANTES PARA INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN**, que se integrará exclusivamente de aquellos que cumplieron con todos los rubros establecidos anteriormente, los requisitos sin excepción derivados de la Ley y convocatoria y que hayan remitido en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos, dicho listado servirá como notificación de los aspirantes respecto del lugar, hora y fecha para el examen de conocimientos técnicos jurídicos.
4. **EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JURÍDICOS.** -  
Los aspirantes que integren la **LISTA DE ASPIRANTES PARA INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN**, deberán presentarse al **EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JURÍDICOS** sin excepción ni retraso, en la fecha y hora que se les asigne siendo requisito indispensable la presentación con identificación oficial.  
Dicha evaluación tendrá como finalidad conocer el nivel de conocimiento de cada aspirante en relación al perfil que la Institución requiere, y solo podrán realizar el **EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JURÍDICOS**, aquellos aspirantes que se presenten de manera puntual en la fecha y hora asignada, por lo que no existirá justificación para que un aspirante pueda realizar el mismo de manera posterior o fuera del horario asignado, quedando en automático fuera del proceso de selección ante el incumplimiento de dicha condición.
5. **LA LISTA DE ASPIRANTES APROBADOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JURÍDICOS.** -  
Una vez realizado el **EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JURÍDICOS**, el lunes 06 de febrero del 2023 la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, publicará en el Portal de Internet de la fiscalía la **LISTA DE ASPIRANTES APROBADOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JURÍDICOS** y que por tanto continuarán con la programación a evaluaciones de control y confianza de aquellos, que cuenten con la documentación completa requerida para la evaluación de control y confianza dentro del plazo señalado en el numeral 2 del presente procedimiento pues en caso de no haberse remitido en tiempo y forma se entenderán como **DESISTIDOS** del proceso de selección.
6. **PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.** -  
Los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos anteriores, serán notificados al correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en el registro de aspirantes, de la fecha y hora que deberán presentarse a notificarse de manera personal respecto de las **EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA**, las cuales serán aplicadas en términos de las disposiciones legales correspondientes.  
Los aspirantes al ser notificados se comprometen a asistir de manera puntual y efectiva a las mismas y a presentar y/o entregar la documentación adicional que sea requerida por el Centro de Control de Confianza, de lo contrario se actualizará a su costa el monto que la Fiscalía General del Estado erogue por dicho concepto, además de quedar fuera del proceso de selección ante el incumplimiento de dicha condición.
7. **LISTA DE CANDIDATOS A INGRESO COMO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.** -  
Una vez concluidas las evaluaciones y remitidos los resultados correspondientes a la Institución, la Dirección del Servicio Profesional de Carrera dará cuenta al Consejo del resultado del Examen De Conocimientos Técnicos Jurídicos y del resultado de las Evaluaciones De Control Y Confianza de los aspirantes, para que el Consejo en sesión se sirva determinar una **LISTA DE CANDIDATOS A INGRESO COMO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**, así como el establecimiento o NO de BECA a los candidatos que fueren admitidos para realizar los estudios de formación y de capacitación inicial, condicionada a la disponibilidad presupuestal, **LA CUAL SERÁ PUBLICADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA**; en dicha publicación se informará de las fechas en que se habrá de impartir el **CURSO DE FORMACIÓN INICIAL**.
8. **CURSO DE FORMACIÓN INICIAL.** -  
El Curso de Formación Inicial será el procedimiento de enseñanza-aprendizaje para la preparación básica de los candidatos teniendo la duración que establezcan los planes y programas aprobados la cual tiene como objetivo lograr la preparación de los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional, a través de métodos educativos, dirigidos a la adquisición de conocimientos básicos, el desarrollo de habilidades y actitudes, que en congruencia con el perfil de puesto garanticen que su actuación se encuentre apegada a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los aspirantes al ser notificados se comprometen a asistir de manera puntual y efectiva a las mismas.  
La Dirección del Servicio Profesional de Carrera, en el ámbito de sus atribuciones interviene y facilitará todos los medios que sean necesarios para la impartición del mismo por medios propios o en coordinación con otras instituciones, por lo que los **CANDIDATOS** se comprometen a asistir de manera puntual al Curso con la finalidad de acreditar el 100% de su asistencia.
9. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL Y ASIGNACIÓN DE PASANTÍAS.** -  
El Curso de Formación Inicial una vez concluido será evaluado a través de exámenes escritos, orales, teóricos y/o prácticos, cuyo promedio para considerarlo **APROBADO** deberá ser igual o superior a 8.0 en una escala de calificación de 0 a 10 y el 100% de cumplimiento en cuanto a su asistencia al mismo, de lo contrario quedará fuera del proceso de selección ante el incumplimiento de dicha condición, los resultados y por tanto la **LISTA DE CANDIDATOS APROBADOS EN EL CURSO DE FOMARCIÓN INICIAL** que continúan con el proceso de ingreso serán publicados en el portal de internet de la

Fiscalía y no admiten recurso alguno.

A los **CANDIDATOS APROBADOS EN EL CURSO DE FOMARCIÓN INICIAL** se les notificará por correo electrónico respecto de los términos, condiciones y lugar donde cada uno de ellos han de desarrollar las **PASANTÍAS** a las que hace referencia el artículo 35 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, estableciendo con precisión horario y duración, será hasta la conclusión de las mismas que se proceda al:

10. **CONCURSO DE OPOSICIÓN.** -  
Una vez acreditado que los **CANDIDATOS** cumplieron con el 100% de las pasantías establecidas, la Dirección General por conducto del Instituto Universitario citará a los candidatos que hayan acreditado todo lo anterior a efecto de presentar su concurso de oposición en términos del artículo 38 y 39 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, en el cual se determinará si se encuentra o no **APROBADO**.
11. **RESULTADOS DE CONVOCATORIA DE INGRESO PARA PERSONAL AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.** -  
La Dirección General integrará los expedientes de los candidatos que hayan acreditado el Curso de Formación Inicial, Evaluaciones de Control y confianza y Concurso de Oposición, y los someterá a consideración del Consejo, quien en Sesión aprobará el ingreso de los candidatos con base en sus resultados acorde a la calificación obtenida en conjunto y sin sobrepasar el número de plazas disponibles así como la adscripción de cada uno de ellos, una vez hecho lo anterior, se publicará la **LISTA DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO**, lo que dará lugar a los procesos administrativos que correspondan para la expedición de la **CARTA DE RESERVA**, entendida como aquellos que no alcanzaron lugar por orden de prelación y en la que se incluirá la vigencia de la misma, así como el **NOMBRAMIENTO** correspondiente, el cual es el único documento que acreditará a un **CANDIDATO** que forma parte del Servicio Profesional de Carrera. Por tanto, a partir de dicho instante se somete a los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones legales, incluyendo la obligación establecida en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí artículo 43 que establece que de otorgarse un nombramiento el miembro del servicio deberá permanecer un tiempo mínimo de tres años o restituir el monto erogado para su evaluación, capacitación o beca.  
Los resultados emitidos por el Consejo de Carrera acorde al proceso de reclutamiento y selección con motivo de la presente convocatoria **NO ADMITEN RECURSO ALGUNO**, por lo que los aspirantes y/o candidatos entienden y aceptan con su participación en la convocatoria que los resultados son definitivos en cada una de las etapas del presente proceso.

#### V. BASES GENERALES

1. Las personas interesadas en participar en el proceso materia de la presente Convocatoria deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.
2. La participación en la presente convocatoria no establece relación laboral o vínculo administrativo con la Fiscalía General del Estado, y representa únicamente la posibilidad de participar en calidad de aspirante y/o candidato, por lo que conservará dicha calidad hasta en tanto se expida en su favor el Nombramiento correspondiente.
3. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria y por tanto a integrarse al Sistema Nacional de Seguridad Pública no podrán adherirse o permanecer afiliados a grupo sindical alguno, pues pertenecerán al régimen especial consagrado en el artículo constitucional 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en su momento un vínculo administrativo y no laboral con la Fiscalía General del Estado.
4. La evaluación y los exámenes que se practiquen en ningún caso estarán sujetos a reprogramación, así mismo, todos los plazos asignados o establecidos en la presente convocatoria son **improrrogables** y por tanto ante su incumplimiento no se podrá continuar con el proceso de selección.
5. Durante el desarrollo del presente proceso, no será motivo de discriminación cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las y los aspirantes.
6. Es obligación y responsabilidad de las y los aspirantes y/o candidatos proporcionar información fidedigna y correcta para el proceso de selección; así mismo se deberá desde el registro señalar correo electrónico particular, el cual será el medio de comunicación y notificación durante el presente proceso.
7. El Consejo de Carrera puede o NO establecer BECA a las y los candidatos que fueren admitidos para realizar los estudios de formación y de capacitación inicial, condicionada a la disponibilidad presupuestal.
8. Las y los aspirantes y/o candidatos deberán tener disponibilidad de horario completo para en su caso acreditar el Curso de formación Inicial, de acuerdo al Programa Rector de Profesionalización.
9. Las y los aspirantes deberán proporcionar la documentación en los términos y plazos que marca la presente Convocatoria, y si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria o la irregularidad de algún documento proporcionado por las y los aspirantes, se procederá a su baja definitiva independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.
11. Al momento de su registro y durante el proceso las y los aspirantes y/o candidatos que cuenten con evaluaciones de control de confianza con resultado de **NO APROBADO** no podrán continuar en el procedimiento de reclutamiento y selección y se procederá a su baja inmediata y definitiva.
12. Las calificaciones, resultados de evaluaciones y/o cualquier otra determinación en cualquier etapa del proceso, serán definitivas e inapelables, por lo que **NO ADMITE RECURSO ALGUNO**.
13. El procedimiento de reclutamiento y selección comprende: Convocatoria, registro de aspirantes, examen de conocimientos, evaluaciones de control de confianza, formación inicial, pasantías, en su caso según aplique, concurso de oposición y resultado.  
Se entiende por resultado a la determinación escrita emitida por el Consejo de Carrera, el cual será definitivo e inapelable, por lo que **NO ADMITE RECURSO ALGUNO**.
15. El ingreso a la Institución y la emisión del nombramiento depende **CONJUNTAMENTE** del resultado de convocatoria de ingreso, número de plazas disponibles y la suficiencia presupuestal de la Institución, por lo que uno no trae aparejado el otro de manera individual.
16. El presente proceso podrá darse por cancelado o declararse desierto a juicio del Consejo de Carrera y se hará del conocimiento público.
17. El presidente del Consejo de Carrera, será competente para resolver los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria, así como para emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes, con el objeto de dar estricto cumplimiento al proceso contenido en la Convocatoria.  
Para conocer el tratamiento de sus datos, consultar el aviso de privacidad.
- 18.